



Cerro Sombrero, 13 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 270/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de mayo 2024, de Don Patricio Triviño Macías Director de Obras (S), que solicita Decreto Alcaldicio que regulariza la aprobación del Informe Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN CORTAVIENTOS CAMPING MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO" de fecha 15.04.2024.
- 2) Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2024 de Secplan que informa aumento y disminución de obras (monto 0,00%) del Contrato Trato Directo del Proyecto Reparación Cortavientos Camping Municipal, Cerro Sombrero.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 21 de febrero de 2024, que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra "Reparación Cortavientos Camping Cerro Sombrero".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°115 de fecha 21 de febrero de 2024 que aprueba el contrato de ejecución de obras "Reparación Cortavientos Camping Cerro Sombrero" entre INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA MAGALLANES SPA y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 01 de febrero de 2024, que autoriza la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 1 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación directa de servicio de reparación de cortavientos en el sector del camping municipal de Cerro Sombrero. Además, autoriza los términos de referencia para la adquisición de "Reparación cortavientos camping municipal Cerro Sombrero".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que señala que, desde el 01 de enero de 2020 se nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario. Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto N°047 con fecha 14 de enero de 2021, de ascenso de don Juan Barría a grado 12° de la E.S.M.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
- 14) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 15) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.





- 17) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 18) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo. "
- 3) El Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2024 de Secplan que informa aumento y disminución de obras (monto 0,00%) del Contrato Trato Directo del Proyecto Reparación Cortavientos Camping Municipal, Cerro Sombrero.

DECRETO

1° **REGULARÍCESE**, la aprobación del Informe Técnico del Proyecto **"REPARACIÓN CORTAVIENTOS CAMPING MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO"** de fecha 15.04.2024, que a continuación se transcribe:

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
PATRICIO TRIVIÑO

DE : SECPLAN
DANIEL RUIZ ZINCKER.

MATERIA : INFORMA AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE OBRAS (MONTO 0,00%)

CONTRATO : TRATO DIRECTO REPARACIÓN CORTAVIENTOS CAMPING MUNICIPAL

FECHA : 15 de abril de 2024.

GENERALIDADES:

1.- De acuerdo a contrato "REPARACIÓN CORTAVIENTOS CAMPING MUNICIPAL" de obra, firmado el 21.02.2024, el monto total para la ejecución es de \$7.800.000.-

2.- De manera de cumplir con lo antes mencionado es que se considera la modificación de algunas partidas que se describen a continuación:

3.- Presupuesto Original:



ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	V. UNITARIO	V TOTAL
1	OBRA GRUESA				
1.1	EXCAVACION	M3	4	\$ 29,869	\$ 119,475
1.2	DADO HORMIGON 0.30X0.30X0.20 PARA PERFIL 100X100	M3	4	\$ 326,000	\$ 1,304,000
1.3	PERFIL 100X100X3CM	MTL	30	\$ 45,000	\$ 1,350,000
1.4	TRILLAGUE DE MADERA PERIMETAL 2.80 MTS	MTL	8	\$ 75,000	\$ 600,000
1.5	DIAGONALES 0,40X0,40	MTL	60	\$ 20,030	\$ 1,201,800
N					\$ 4,575,275
2	PINTURA				
2.1	PINTURA TRILLAGUE	M2	70	\$ 4,000	\$ 280,000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 4,855,275
GG Y UTILIDADES %				0.35	\$ 1,699,346
SUBTOTAL NETO					\$ 6,554,622
19% IVA				0.19	\$ 1,245,378
TOTAL OBRAS					\$ 7,800,000

4.- Según la tabla anterior el presupuesto detallado de la obra queda de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	OBRA PREVIA				
1.1	LEVANTE Y NIVELACION DE CORTAVIENTOS	GL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
2	OBRA GRUESA				
2.1	EXCAVACIONES 0,40x0,50x0,35	GL	1	\$ 45.000	\$ 45.000
2.2	EXCAVACIONES 0,25x0,25x0,30	GL	1	\$ 45.000	\$ 45.000
2.3	MOLDAJE	M2	19	\$ 3.800	\$ 72.200
2.4	DADO HORMIGON 0,40x0,50x0,35PARA PERFIL 0,75X0,75X3MM	M3	0,6	\$ 326.000	\$ 195.600
2.5	DADO HORMIGON 0,25x0,25x0,30 PARA PERFIL 0,40X0,30X3MM	M3	0,5	\$ 326.000	\$ 163.000
2.6	PERFIL 0,75X0,75	MTL	36	\$ 20.250	\$ 729.000
2.7	PERFIL 0,40x0,30	MTL	54	\$ 12.350	\$ 666.900
2.8	PLATINA 0,15X0X50	MTL	18	\$ 6.500	\$ 117.000
2.9	TAPAS PARA PERFILES	GL	1	\$ 60.000	\$ 60.000
2.10	TRILLAGUE MADERA PINO	MTL	4	\$ 50.000	\$ 200.000
2.11	SOLDADURA+DISCO+TORNILLOS	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
3	PINTURA				
3.1	PINTURA TRILLAGUE (POR AMBOS LADOS)	M2	280	\$ 4.170	\$ 1.167.600
3.2	PINTURA PERFILES	GL	1	\$ 195.000	\$ 195.000
4	ASEO				
4.1	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1	\$ 198.976	\$ 198.976
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 4.855.276
G.G Y UTILIDADES %				0,35	1.699.346
SUBTOTAL NETO					6.554.622
19% I.V.A.				0,19	1.245.378
TOTAL OBRAS					\$ 7.800.000

Por medio de la presente el propósito de formalizar la solicitud de modificación de partidas correspondientes al proyecto de obras REPARACIÓN CORTAVIENTOS CAMPING MUNICIPAL.

La razón fundamental que motiva esta solicitud radica en la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto inicialmente asignado, específicamente en relación con la mejora y adecuación de los cortavientos en el terreno de intervención. Es importante destacar que dichas modificaciones no representan un perjuicio financiero para el municipio, ya que el monto total del proyecto se mantiene inalterado y dentro de los límites establecidos en el contrato inicial.

La decisión de solicitar esta modificación surge de la constatación de una necesidad imperante en el desarrollo de las obras, que requieren una atención detallada para garantizar su eficiencia y durabilidad.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



La optimización de los cortavientos es crucial para el adecuado funcionamiento y protección del camping municipal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Chile Compra, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)

CVV/JBP/PML/PTM/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C2BD3H-713>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C2BD3H-713>